



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 320-2024-MDH

Huanchaco, 02 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 377/2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, de fecha 20 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita la designación del Equipo de Planificación Responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huanchaco - Provincia de Trujillo - Región La Libertad, Informe N° 487-2024-GDUR/JDDV/GSyGA/MDH, Proveído de Gerencia Municipal N° 101-2024/MDH y el Informe Legal N° 166-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 30 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo IV, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, además, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por otro lado, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, indica lo siguiente:

### **"ARTÍCULO I. DEL DERECHO Y DEBER FUNDAMENTAL**

*Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vía, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."*

Que, además, mediante Decreto Legislativo 1278, se aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, estableciendo en el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24, que las Municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

En ese sentido, los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, asimismo deben involucrar la acción vecinal responsable, esto en concordancia con el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278;

De igual manera, la normativa citada en el párrafo anterior, señala en su artículo 79°, lo siguiente:

### **"ARTÍCULO 79°. DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES**

*Dentro de su jurisdicción las municipalidades distritales tienen la competencia para:*

- Supervisar en su jurisdicción los aspectos técnicos del manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos***
- Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos provenientes de las actividades*
- de construcción y demolición en el ámbito de su competencia.*
- Supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.*
- Supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento".*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe resaltar que mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales, el cual tiene como finalidad orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos sólidos municipales (ED-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos;

Por otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 14-2017-MINAM, Reglamento del decreto Legislativo N° 1278, en su Anexo I, define al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales como la herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Cabe resaltar que el estudio de caracterización representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo;

Asimismo, la Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales, señala que, en la Etapa de Planificación, incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse. Para ello deberá considerar lo siguiente:

**"8.1.1. Conformar el Equipo de Planificación, quienes serán el responsable del estudio, debiendo designarse a través de un documento oficial, emitido por la autoridad municipal, ya sea el alcalde del gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias /subgerencias según corresponda:**

- Medio Ambiente o quien haga sus veces
- Limpieza Pública o quien haga sus veces
- Rentas y Catastro o quien haga sus veces
- Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces
- Administración o quien haga sus veces
- Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces"

Mediante Informe N° 487-2024/JDDV/GSyGA/MDH, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Salud y Gestión Ambiental, derivan el Informe N° 377/2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, adjuntando el plan de Trabajo y el proyecto de resolución, solicitando se designe la conformación del equipo de planificación mediante resolución de alcaldía o gerencia municipal de los siguientes funcionarios:

Gerencia / Sub Gerencia	Responsabilidades
Gerente de Salud y Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio.
	Aprobar el Plan de Trabajo Elaborado por el responsable del equipo de campo
Sub gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros
Gerente de Desarrollo Urbano	
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del Estudio

Siendo que, el equipo de planificación deberá brindar al responsable de equipo de campo la siguiente información: Plano catastral del distrito, base de datos de predios actualizado que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socioeconómico; la base de datos de las personas (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de asociaciones de recicladores y otros) que participarán en el estudio;

Que, el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 101-2024/MDH, de fecha 25 de junio del 2024, se deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se emita opinión legal respecto a la petición de designación del equipo de planificación responsable del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Huanchaco;

Que, mediante Informe Legal N° 166-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo lo siguiente:

- En mérito a lo prescrito correspondería aprobar la DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUANCHACO, debiendo emitir el acto administrativo correspondiente, siendo dichos funcionarios los que se detallan en el punto 4.12 de su Informe Legal.

Encargar a los miembros del equipo de planificación del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la designación del responsable del equipo de campo y de la implementación del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de Huanchaco 2024.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUANCHACO, conforme se detalla:

Gerencia / Sub Gerencia	Responsabilidades
Gerente de Salud y Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio.
	Aprobar el Plan de Trabajo Elaborado por el responsable del equipo de campo
Sub gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros
Gerente de Desarrollo Urbano	
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del Estudio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la designación del responsable del equipo de campo y de la implementación del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de Huanchaco 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores designados, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, para que dichas áreas ejecuten y den cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
ALCALDE  
Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

C.c.  
Archivo/SG